



1700-45

AUTO No. 229
SANTA MARTA, 13 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BURGÉS CARMONA, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE JARABA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R2023724006973 del 24 de julio de 2023, la sociedad RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT No. 900.459.044-1, a través de su representante legal el señor REYNALDO YALI DIAZ, en calidad de apoderada del MUNICIPIO DE SANTA ANA, presentó solicitud de permiso de vertimientos para la descarga de Aguas Residuales Domesticas provenientes del sistema de tratamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BURGÉS CARMONA, ubicada en el corregimiento de Jaraba, municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena.

Que a través del oficio de salida No. E2023825003731 del 25 de agosto de 2023, esta Corporación informó que la documentación presentada no cumplía con todos los requisitos establecidos en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015 y asimismo que debía corregir el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento al Suelo y radicar solicitud de liquidación por servicios de evaluación.

Que mediante radicado No. R2023920009286 del 20 de septiembre de 2023, la sociedad RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., presentó el Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación y una documentación técnica.

Que a través de oficio de salida No. E20231030005010 del 30 de octubre de 2023, se remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación de permiso de vertimientos y se requirió presentar lo siguiente:

- a) Poder o autorización para actuar debidamente otorgado. En este punto se aclara que la persona jurídica que se relacione en los datos del solicitante del Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos al Suelo, será la beneficiaria del permiso y a la vez sujeta a las obligaciones impuestas en el mismo. Por lo cual, si el municipio de Santa Ana es quien asumirá el funcionamiento del sistema que se implemente en la IED, se recomienda entregar la documentación legal correspondiente, con el fin de establecer quién será el responsable ante esta autoridad ambiental del permiso que eventualmente se otorgue.
- b) Certificado de existencia y representación legal del apoderado del trámite
- c) Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos sobre la propiedad del inmueble donde se realizará el vertimiento

Acceso
12 APR 2024



1700-45

AUTO No. 229
SANTA MARTA, 13 DE FEBRERO DE 2024

- d) Autorización del propietario o poseedor del inmueble donde se realizará el vertimiento, cuando el solicitante sea mero tenedor
- e) Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente
- f) Características de las actividades que generan el vertimiento
- g) Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo
- h) Descripción de la operación del sistema, ubicación, memorias técnicas, diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará
- i) Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado, de conformidad con la norma de vertimientos vigente (Resolución 699 de 2021 para vertimientos al suelo de ARD)
- j) Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.

Que en radicado No. R2024129000721 del 29 de enero de 2024, la sociedad RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., entregó la documentación faltante para continuar con el trámite de obtención de permiso de vertimientos a favor del MUNICIPIO DE SANTA ANA, para la descarga de Aguas Residuales Domesticas provenientes del sistema de tratamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BURGÉS CARMONA, ubicada en el corregimiento de Jaraba, municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena y acreditó el pago por concepto de liquidación por servicios de evaluación de permiso de vertimientos, con recibo de caja No. 8644 del 15 de noviembre de 2023, expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. **6305** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT No. 900.459.044-1, a favor del **MUNICIPIO DE SANTA ANA** identificado con NIT No. 891.780.056-0, para la descarga de Aguas Residuales Domesticas provenientes del sistema de tratamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BURGÉS CARMONA**, ubicada



1700-45

AUTO No. 229
SANTA MARTA, 13 DE FEBRERO DE 2024

en el corregimiento de Jaraba, municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese el trámite bajo el número de Expediente **6305**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el Expediente No. **6305** al Grupo Humedales del Sur de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.